



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 30-06-2017

Al Contestar Cite este Nro.: 2017IE2469 O 1 Fol: 1 Anex: 0
 Origen: Sd: 46 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA
 Destino: DIRECCION GENERAL/VARGAS HERNANDEZ RICHARD ALBERTO
 Asunto: INFORME FINAL AUDITORIA SUPERVISION
 Observ.:

**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**
 AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
 y Cambio Climático

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA RICHARD VARGAS HERNANDEZ
 Director IDIGER

OLGA TERESA DE JESUS AVILA
 Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

DE DIANA CONSTANZA RAMIREZ
 Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO Informe Final de Auditoria Supervisión Contractual

Fecha junio 30 de 2017

Apreciados Doctora Olga Teresa y Doctor Vargas

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditorias de la vigencia 2017, nos permitimos remitir el Informe de Auditoria Interna a la supervisión Contractual.

La Auditoria se realizó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, bajo las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría NIAS e ISO 19011, aplicando los principios y actividades de planeación, ejecución por muestreo selectivo de evidencias y por ello tiene asociado un grado de incertidumbre asociado a la probabilidad de la muestra del 95%, que implica que pueden existir desviaciones en más o menos 5% del resultado con respecto a la población total de contratos.

Igualmente en la auditoría se realizó el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las actividades consignadas en las carpetas contractuales y encuestas aplicadas a los supervisores; así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas específicas y generales utilizadas por los supervisores tomando como referencia los registros consignados en los formatos del sistema de gestión integral y los propios del supervisor que reposaban en la carpeta contractual.

Para la emisión de este informe final se analizaron y evaluaron las comunicaciones revividas con las observaciones al informe preliminar enviadas por:

- Carlos Asprilla Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres mediante correo electrónico de Fecha: 22 de mayo de 2017

R. Vargas
 04.07.17
 9:00

Olga
 Julio 4/17
 9:00

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
 Computador: 4292801 Fax: 4292833
 www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



GP-CER453497



ISO 9001

CO-SC-CER453496



IONet

CO-SC-CER453498



ISO 14001

CO-SA-CER358174

Certificado N° CO-SC-CER453496
 Certificado N° CO-SA-CER366134
 Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y el mecanismo integral de respuesta ante la ocurrencia de eventos.

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

- Campo Elías Fernández – Profesional Especialista con funciones de Almacenista correo electrónico del 6 de junio de 2017
- Dra. Mónica Rubio Arenas - Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios mediante correo electrónico del 9 de junio de 2017
- Olga Teresa de Jesús Ávila Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación interna 2017IE2438 del 28 de junio de 2017.

De acuerdo con los resultados de esta auditoria se puede concluir que el proceso de supervisión cumple razonablemente el logro de cada objeto contractual supervisado, con algunos aspectos que es importante mejorar.

Los resultados evidencian que las actividades de vigilancia y control de la ejecución contractual realizada a través de los supervisores son llevados a cabo de manera permanente, tras la verificación del cumplimiento de cantidad, periodos de entregas parciales y finales, según sea el caso, sin embargo no está completamente registrada toda la actividad supervisora.

La supervisión se realiza en forma posterior mortis causa, y es por ello que cuando los efectos negativos de una ejecución alejada de lo planeado se han consolidado en la práctica se materializa en la justificación de modificaciones contractuales que no armonizan con los Principios de Economía, de Eficiencia y de oportunidad

Dado el rol preponderante de la figura del supervisor, se encontró que los designados reúnen exigencias cognoscitivas y destrezas empíricas notables

Cordialmente,

DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA

Proyecto. Manuel Armando Arteaga Patiño
Revisó. Diana Constanza Ramírez Ardila

Anexo. Informe de Auditoria



GP-CER453497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453498



CO-SA-CER453498

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de cursos e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencia en la ciudad de Bogotá, D.C.

	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO

Verificar la calidad, integridad y exactitud de los controles implementados en la Supervisión Contractual que asegure el cumplimiento del objeto del contrato de manera eficaz, eficiente y económica en el marco de las normas vigentes y la salvaguarda del patrimonio del IDIGER.

1.2 ALCANCE

Contratos suscritos entre 1 de Julio de 2016 a 28 de febrero de 2017. Para el cálculo estadístico de la muestra, se excluirán del universo o población, los contratos revisados por la Contraloría Distrital en la Auditoría Regular que esta en curso.

Se realiza una muestra estratificada con los siguientes parámetros: Valor contratación, Meta Plan de Desarrollo, Tipo y Modalidad de contratación, Cantidad de Contratos por Supervisor, Contratos Terminados y Contratos en ejecución.

1.3 PERIODO EVALUADO

1 de Julio de 2016 a 30 de marzo de 2017

1.4 DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Del 24 de marzo de 2017 al 24 de mayo de 2017

1.5 CRITERIOS

1. Resolución 689 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. IDIGER
3. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. CAPÍTULO VII Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública
4. Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Principio de transparencia.
5. Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
6. Ley 80 de (1993): Estatuto de la administración pública, se enmarcan las normas generales para la supervisión de los contratos estatales.
7. Constitución Política de Colombia. Art. 209-269

LA SUPERVISIÓN – ART. 83 EA Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados. PARA LA

	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

SUPERVISIÓN LA ENTIDAD PODRÁ CONTRATAR PERSONAL DE APOYO, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las **FACULTADES** que **TIENEN LOS SUPERVISORES** son– ART. 84 EA

1. solicitar informes
2. solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato

SUPERVISIÓN– ART. 84 EA : Conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, *que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista*, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico

Los **DEBERES TIENEN LOS SUPERVISORES** son– ART. 84 EA
mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La **RESPONSABILIDAD** de los supervisores son– ARTÍCULO 84 PARÁGRAFOS 2, 3 Y 4 el interventor que no haya informado oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

para cada caso, atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil que debe satisfacer el contratista o el servidor público que desempeñará las actividades de interventoría o la supervisión, deberá determinarse en los estudios previos de cada contratación.

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

Supervisores que respondieron la entrevista enviada por correo electrónico

1. Claudia Rodriguez (presencial)
2. Campo Elias Fernandez
3. Consuelo Sánchez
4. Nancy Constanza Peña

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Alcaldía Mayor Instituto Distrital de Control de Planeación y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

5. Guiovanny Florez
6. Ximena Corredor
7. Jorge Suarez Stevenson
8. Lina maria Hernandez Ortiz
9. Ivan bautista combita
10. Alexandra Ramirez
11. Monica Rubio
12. Jorge Rojas
13. Carlos Alberto Sosa Romero
14. Jenny Diaz
15. Olga Lucia Tibaduiza

En el proceso auditor se realizo contacto con los supervisores en los cuales se podían realizar correcciones o aclaraciones en las carpetas contractuales: Carlos Asprilla, Diana Arevalo, Ligia Cañon, Guiovanni Florez, Jorge Angarita.

2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

1. Carpetas contractuales seleccionadas mediante muestreo.
2. Procuraduria General de la Nación. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Presentación en PDF.
3. Plan de mejoramiento institucional.

2.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

2.3.1 PLANEAR

El 24 de Marzo se realizo la reunión de apertura con la participación de 26 de los 42 supervisores relacionados en la base de la Oficina Juridica, reunión en la cual se presento el Plan de Auditoria previamente establecido.

- Consulta de documentos de referencia
- Se calculo de la muestra de 41 expedientes contractuales aplicando la FORMULA:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

DONDE:

- N: Número total de contratos del 1 de julio de 2016 a 30 de marzo de 2017: 578 contratos
 Z² = Desviación del valor medio que aceptamos para lograr el nivel de confianza deseado 95%
 P= Es la proporción que esperamos encontrar 90%
 e = Es el margen de error máximo que admito 10%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Departamental de Gestión de Residuos y Cuentas Ambientales</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Selección de contratos mediante muestreo aleatorio estratificado según tipo de contrato, forma de contratación y proyecto según la siguiente tabla:
2016

CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CLASE DE CONTRATO	PROYECTO	VALOR TOTAL	SUPERVISOR
214	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	40.800.000	MARIA ALEXANDRA BEJARANO
217	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	42.000.000	MARIA ALEXANDRA BEJARANO
219	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	ARRENDA	1166	52.500.000	DAVID GUIOVANI FLOREZ
224	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1158	37.893.333	CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ
236	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1158	36.540.000	CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ
247	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	CPS	203	400.000.000	JOHANNA PARRA
282	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	19.818.000	SANDRA ROCIO ALVARADO
287	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	19.818.000	SANDRA ROCIO ALVARADO
288	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	49.200.000	JORGE ANGARITA
297	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	19.818.000	SANDRA ROCIO ALVARADO
332	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	19.818.000	SANDRA ROCIO ALVARADO
336	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	19.818.000	SANDRA ROCIO ALVARADO
384	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	COMPRAV	203	791.063	OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA
410	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1178	12.500.000	TULIO ISAMEL VILLAMIL
414	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTR	203	39.886.360	MARIA CAROLYNA CAYCEDO
425	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1166	3.996.200	GUIOVANNY FLOREZ
432	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	12.000.000	GIOVANI FLOREZ
460	1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMISTRATIVO DE COOPERACION	203	821.538.940	CARLOS CIRO ASPRILLA
487	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	CPS	203	60.000.000	OLGA LUCIA TIBADUIZA
489	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1178	10.892.000	JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
505	12 12-Contratación Directa	CPS	203	83.500.000	DIANA PATRICIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Residuos y Cambio Climático	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

	(Ley 1150 de 2007)							
512	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	CPS	203	43.247.666		AREVALO SANCHEZ IVAN BAUTISTA COMBITA		
539	15 15-Selección Abreviada - Subasta Inversa	SUMINISTR	203	50.000.000		OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA		
540	1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMI NISTRATIV O	NA	0		MARIA TERESA MARTINEZ GOMEZ		
545	1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMI NISTRATIV O DE COOPERA	203	76.241.648		CARLOS CIRO ASPRILLA		
552	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	17.400.000		MARIA ALEXANDRA BEJARANO		
556	13 13-Selección Abreviada - Menor Cuantía	SUMINISTR	203	200.000.000		OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA		
568	1 1-Contratación Directa (Convenios)	CONVENIO INTERADMI NISTRATIV O DE COOPERAC	1158	1.038.000.00	0	MARIA CAROLINA CAYCEDO		
571	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1166	11.750.000		JENNY ANDREA LAITON LINARES		
588	18 18-Contratación Directa - Mínima Cuantía Decreto 2516 - 2011	CPS	1166	2.399.415		CAMPO ELIAS FERNANDEZ		
591	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ARRENDAM	1166	689.454		IVAN BAUTISTA COMBITA		

2017

CTO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CLASE DE CONTRATO	PROYECTO	VALOR	SUPERVISOR
13	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ARRENDAM IE	1166	18.537.390	JOHANA PARRA
20	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1158	58.850.000	CAROLINA CAYCEDO
31	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1178	30.250.000	OLGA LUCIA TIBADUIZA
66	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	55.319.000,0 0	CONSUELO SANCHEZ
100	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1158	62.060.000	CLAUDIA RODRIGUEZ
115	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1158	62.060.000	CLAUDIA RODRIGUEZ
116	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	62.060.000	NANCY PEÑA
124	12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	1166	56.924.000	MONICA RUBIO
125	12 12-Contratación Directa	CPS	203	52.644.000	JORGE ANGARITA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Alcaldía Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

133	(Ley 1150 de 2007) 12 12-Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS	203	50.290.000	NANCY PEÑA	CONSTANZA
------------	--	-----	-----	------------	---------------	-----------

2.3.2 HACER

- Revisión de los 41 expedientes contractuales, considerando los siguientes criterios,
 - Acta de Inicio
 - Informes de Ejecución de Actividades
 - Informes de Supervisión
 - Polizas
 - Justificación modificaciones
 - Actas suspension
 - Actas de reanudación
- Se envió por correo electrónico el 12 de mayo de 2017, 09:44 a.m 41 de los 42 supervisores encuesta con nueve preguntas de los cuales se recibió 15 formatos diligenciados lo que equivale al 35% del total de supervisores. El formato contiene preguntas abiertas y es el siguiente:

ENTREVISTA

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

1. Conoce el manual de contratación?
Si la respuesta es SI Explique cómo lo conoció.
2. Elabora un plan de trabajo por cada contrato a supervisar?
3. Como Asegura el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente para proteger efectivamente los intereses del IDIGER?
4. Cuando se presentan dificultades como acompaña al contratista en la búsqueda de soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito?
5. Como verifica la calidad de los bienes o servicios adquiridos por IDIGER en los contratos que usted supervisa?
6. Ha Solicitado asesoría apoyo acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo modo lugar pagos legalización de bienes liquidación entre otras que considere pertinentes para cumplir a cabalidad la supervisión encomendada? Y de quién?
7. Como Lleva el control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas:
 - Efectuando visitas periódicas?
 - De acuerdo al cronograma establecido para el efecto?

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRICTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- Revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen?
 - Otra forma (especifique)?
Explique cada una
8. Envía por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Si es así donde reposan esas comunicaciones y documentos?
9. Como Administra los riesgos contractuales?

- Revisión y tabulación de la encuesta y analisis de datos.

2.3.3. VERIFICAR

- Validacion de observaciones a través de rastreo de documentación
- Validacion de observaciones a través de interaccion con supervisores
- Elaboracion de informe preliminar de auditoria
- Revision de informe preliminar de auditoria
- Observaciones al informe preliminar por los auditados
- Revision y análisis de observaciones
- Reunion de cierre de auditoria

2.2.4. ACTUAR.

- Informe Final de auditoria
- Plan de mejoramiento

3. RESULTADOS

3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

3.1.1. Los “Riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías” se controlan con las pólizas únicas con valores calculados exactamente y adquiridas oportunamente

Los riesgos contenidos en el Decreto 4828 de 2008, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

La optimización en el cálculo cuantitativo y cualitativo del negocio jurídico que permita una cobertura real y útil de la Garantía Única de Cumplimiento que es constituida por el contratista a favor del IDIGER; en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con el objetivo de que, efectivamente, avale el cumplimiento de las obligaciones en los términos y condiciones acordadas, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALDIESTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

laborales del personal utilizado por el contratista para ejecutar el contrato, la estabilidad de la obra, la calidad del servicio y el buen funcionamiento de equipos.

3.1.2. La participación de los subdirectores o jefes de oficina en la etapa precontractual a través de los estudios previos.

La participación de los Subdirectores y jefes de Oficina en la elaboración de los estudios permite que las funciones de supervisión sean ejercidas desde la fase de la configuración del contrato a intervenir, así se cuenta con un mejor entendimiento del propósito institucional trazado a través del negocio jurídico celebrado; determinando las calidades profesionales y técnicas del eventual contratista de la entidad; proyectando el tiempo que demandará el desarrollo del contrato; previendo todos los aspectos que en su criterio pueden incidir en la normal ejecución del mismo, incluyendo las dificultades que se configurarían y los mecanismos adecuados para el manejo.

3.1.3. El buen número de supervisores con los que cuenta el IDIGER: 42 funcionarios directamente asignados

La actividad de seguimiento, control y verificación durante la ejecución de los contratos del IDIGER, permite determinar las pautas fundamentales que deben respetarse en este proceso desde la práctica y desde varios saberes y conocimientos lo cual es relevante, dado el aporte que cada supervisor, 42 aportes continuos, le agrega al proceso, lo cual permitiría en la medida que se documente lecciones aprendidas el establecimiento de unos parámetros de aplicabilidad general, con base en los criterios de la acción supervisora del objeto contractual de los negocios jurídicos de la Administración.

3.1.4. El mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad al dar cumplimiento a las acciones correctivas y preventivas producto de las auditorías internas, en cumplimiento del Numeral 8.5. de la Norma NTCGP 1000:2009.

Lo anterior, en atención a que como resultado del seguimiento que se realizó al Plan de Mejoramiento, se determinó que se han cumplido todas las actividades en relación con las acciones formuladas con supervisión contractual hasta la fecha de este ejercicio.

3.1.5. NTCGP 1000: 2009 4.2.4 Control de los registros realizados en las carpetas contractuales

Desde la Oficina Asesora Jurídica, se lleva un mayor control sobre el préstamo de los expedientes contractuales, donde se registran cada uno de los contratos prestados por vigencia y se realiza seguimiento a su devolución. Esto ha minimizado los riesgos de pérdidas documentales en el proceso y la completitud de las carpetas. Se debe asegurar la foliación oportuna para que el expediente mantenga su integridad desde que se construye

3.1.6. Manual de contratación adaptado para el IDIGER

Mediante Resolución 619 de 29 de diciembre 2016 se adoptó el manual de contratación del IDIGER de donde se establecen directrices claras y coherentes que sirven de orientación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesoria</small> <small>Instituto Central de Gestión de Recursos y Cambio Organizacional</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

para el desarrollo de la supervisión en el marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia.

3.1.7. Los supervisores del IDIGER tienen los conocimientos para desarrollar la función.

Las competencias laborales son el conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conducturales que correctamente combinados, frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior. De las respuesta a la encuesta aplicada a los 42 supervisores de las cuales se recibieron 15 diligenciadas se desprende el conocimiento que tienen de la función supervisora

De la encuesta se encuentra que el 93.33% conoce el manual de contratación de la entidad. De estos el 50% lo conocio de la Intranet y el 36% por socialización de la Oficina Jurídica.

También se desprende de las respuestas que todos los supervisores que diligenciaron la encuesta conocen y aplican algún o varios instrumentos para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, para realizar seguimiento al contrato y determinar la calidad de los bienes o servicios recibidos, instrumentos como seguimiento a cronogramas, reuniones con los contratistas en equipos de trabajo, comités técnicos de seguimiento, revisiones y validaciones periódicas de los bienes y servicios adquiridos, informes mensuales asociados a pagos, verificación continua de bienes recibidos en arrendamiento, chek list: cumple no cumple. Las conductas derivadas de problemas en la ejecución de los contratos se resuelven proactivamente mediante dialogo, reuniones, solicitud de apoyo del área jurídica

Es importante destacar el apoyo que todos afirman recibir de la Oficina Asesora Jurídica (100%), también se acude a la asesoría del grupo de pagos y de la Subdirectora Corporativa.

Por lo anterior se resalta de los supervisores que:

- Tienen los conocimientos requeridos en esta materia
- Disponen de la capacidad para realizar las actividades clave relacionadas con la supervisión de los contratos asignados

3.2 DEBILIDADES IDENTIFICADAS

3.2.1. En la muestra de contratos revisados no se encuentran informes de supervisión documentados y periódicos que registren el seguimiento técnico, financiero y jurídico de la ejecución contractual excepto los informes de actividades mensuales para pagos elaborados por los contratistas y aprobados por los supervisores o la facturación aportada por el contratistas

La ley 80 de 1993, respecto de la supervisión de los contratos en su artículo 14 numeral 1º dispone sobre los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "... *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Instituto Colombiano de Gestión de Riego y Cambio Climático	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

y *vigilancia de la ejecución del contrato...*”, y, en su artículo 4 de la precitada norma, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales, señala: “...para la consecución de los fines que trata el artículo anterior las entidades estatales,....4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios, prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.”

Establece el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.”Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

1. En la encuesta realizada se responde que se realiza seguimiento periódico y continuo a la contratación supervisada.
2. En las carpetas revisadas según la muestra no se evidencia informes de supervisión excepto en los contratos de prestación de servicios en los cuales se encuentran los informes mensuales de actividades para pagos elaborados por los contratistas y aprobados por los supervisores.
3. La Oficina Jurídica en repuesta al informe expresa “De los contratos tomados como muestra en la Auditoria Interna a la Supervisión Contractual, un gran porcentaje obedece a Contratos de Prestación de Servicios (Profesionales y de Apoyo a la Gestión), de los que se puede evidenciar el seguimiento continuo realizado por la Supervisión en los dos formatos que se allegan para el pago respectivo denominados “Informe de Actividades Orden de Prestación de Servicios/ Contrato de Prestación de Servicios” y “Certificación Cumplimiento de Obligaciones”.
4. En la muestra revisada, el 73% de los contratos son de prestación de servicios, lo cual es directamente proporcional al tipo de contratación más recurrente en la Entidad. En los formatos utilizados por los contratistas de prestación de servicios, como son Informe de Actividades diligenciado por ellos mismos y el certificado para pago no se evidencia el concepto del supervisor en cuanto a calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de los productos o servicios entregados. Con respecto al 27% de los demás tipos de contratos no se evidencian informes de seguimiento administrativo, financiero, contable y solo se encuentran informes del contratista o las facturas de cobro.

Incumpliendo el numeral 7.4.3 Verificación de los productos y/o servicios adquiridos NTGP 1000:2009 y numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación Meci 2014

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO ESPECIAL DE CALIDAD DE AMBIENTE y Limpieza Urbana	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3.2.2. Asignación desequilibrada de la supervisión por cuanto el 40% de los supervisores tienen a cargo el 60% de los contratos limitando la supervisión a un control formal por sobrecarga

El artículo 26° de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de responsabilidad, según el cual los servidores públicos, por norma general, están en la obligación de perseguir el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La práctica habitual es que la supervisión de los contratos es un encargo adicional que tiene que asumir el funcionario, diferente a las funciones inherentes al cargo que desempeña

Se estableció que no hay racionalización en la asignación de las supervisiones, encontrando que aunada a las funciones propias del cargo que deben cumplir cada Subdirector- Jefe de Oficina u otro servidor Profesionales de grado 23-29, también debe llevar funciones de supervisión que como se evidencia en la siguiente tabla no está asignada proporcionalmente, lo que hace que la Supervisión se limite al control formal del producto o servicio a través de los certificados de cumplimiento de obligaciones e informe de actividades

CONTRATOS POR SUPERVISOR Y TIPO A 31 DE MARZO DE 2017

SUPERVISOR	TOTAL
ALEXANDRA RAMIREZ FLOREZ	1
ANGELA CECILIA PEDRAZA	1
CARLOS ALBERTO SOSA	1
CLARA PRADA	1
CLAUDIA PATRICIA GUERRA	1
GIOVANNI FLOREZ REYES	1
JUAN CAMILO JIMENEZ	1
MARIA TERESA MARTINEZ GOMEZ	1
MYRIAM MAGNOLIA MENDEZ	1
RICHARD ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	1
ROSALBA TORO	1
WILSON PAEZ	1
YENNY ANDREA LAYTON	1
CAMPO ELIAS FERNANDEZ	2
CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA	2
JESUS ENRIQUE ROJAS OCHOA	2
JORGE SUÁREZ STEVENSON	2
SANDRA MILENA MORA MARTINEZ	2
YENNY ROCIO ACEVEDO FRANCO	2
CATALINA BERNAL	3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRACIÓN Instituto Colombiano de Control de Riesgos y Cambio Climático	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

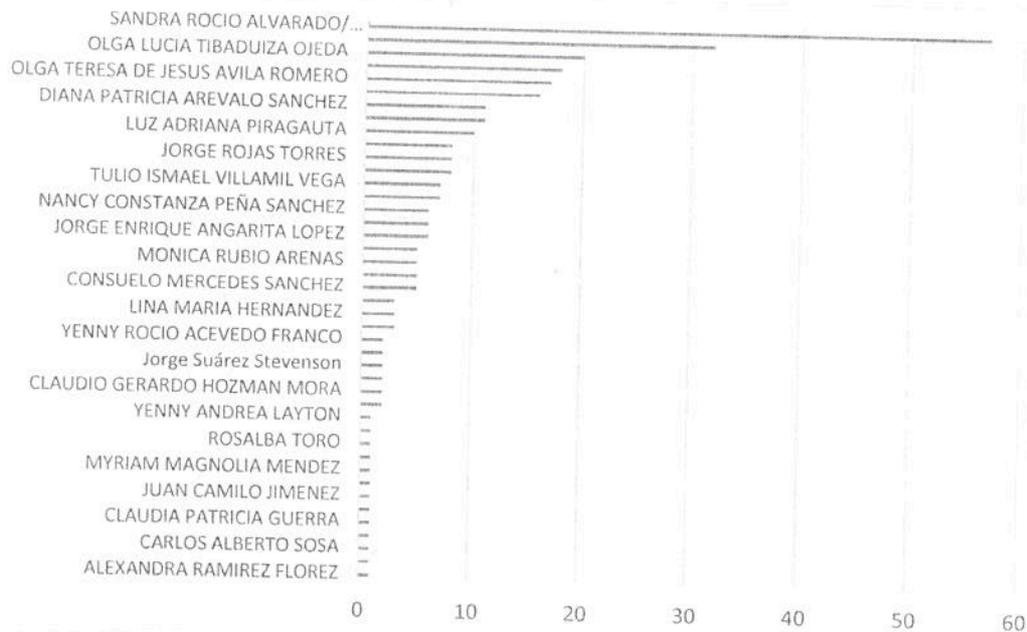
LINA MARIA HERNANDEZ	3
XIMENA CORREDOR	3
CONSUELO MERCEDES SANCHEZ	5
JENNY PAOLA DIAZ MUÑOZ	5
MONICA RUBIO ARENAS	5
ROBINSON CASTILLO CHARRIS	5
JORGE ENRIQUE ANGARITA LOPEZ	6
KAREN ROSSANA CERVANTES SCOTT	6
NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ	6
IVAN BAUTISTA COMBITA	7
TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	7
GIOVANI FLOREZ	8
JORGE ROJAS TORRES	8
LIGIA CONSTANZA CAÑON	8
LUZ ADRIANA PIRAGAUTA	10
CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ AVILA	11
DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ	11
MARIA CAROLINA CAYCEDO GONZALEZ	16
OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO	17
CARLOS CIRO ASPRILLA CRUZ	18
OLGA LUCIA TIBADUIZA OJEDA	20
JOHANNA PARRA	32
SANDRA ROCIO ALVARADO/ MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ	57
TOTAL GENERAL	302

*Esta supervisión no se considera en el análisis por ser contratos cuya supervisión la realiza directamente la Secretaria de Inclusion social como obligación del convenio 007 suscrito con recursos FONDIGER

Se evidencia que

- El Promedio de contratos por supervisor es de 5.86.
- El 40% de los supervisores tiene a cargo el 60% de los contratos
- El coeficiente de asimetría es 2.13 lo cual implica una distribución asimétrica positiva con más valores a la izquierda que a la derecha del promedio esto es que 191 contratos son supervisados por 16 de los 42 supervisores

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR INSTITUTO Distrital de Estudios de Planeación y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014



No se cumple con el numeral 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia y numeral 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano Meci 2014

3.2.3. En el 85% de lo contratos revisados los informes de supervisión y ejecución contractual no están siendo publicados en el SECOP ni en ninguna otro sitio web de la entidad

El DECRETO 103 DE 2015 (Enero 20) Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones en su Artículo 8°. Establece "Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato".

- Revisado el SECOP en los contratos relacionados en la muestra no se evidencia publicación de su ejecución.
- En la pagina web de la entidad no existe un link de información de la ejecución contractual
- En las carpetas contractuales de la muestra revisada no se encuentran informes de supervisión que demuestren el seguimiento financiero y de calidad del servicio o bien adquirido.
- La Oficina Asesora Jurídica en respuesta a la debilidad expresa que se ha publicado los informes de supervisión de los siguientes contratos. Cuadro que se complementa por el auditor con las fechas de publicación de los informes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

CONTRATO	PUBLICACION
214/16	6 Informes de ejecución publicados. Informes 2 3 y 4 el 16/11/2016 – informe 5 el 07/12/2016- Informe 6 el 01/02/2017
217/16	7 Informes de ejecución publicados. Informes 2 al 7 el 16/03/2017
224/16	1 Informe de ejecución publicados - Faltan cinco
236/16	7 Informes de ejecución publicados - 6 Informes el 10/02/2017
282/16	10 Informes de ejecución publicados. Informes 3-4-5-6-10 el 21/06/2017- el 7 y 8 16/05/17- el 1 y 2 el /14/02/17 falta el 9.
287/16	9 Informes de ejecución publicados Del informe 3 al 9 el 20 de junio-de 2017- el 1 y el 2 el 16/05/2017 – el contrato termino el 21 de mayo de 2017.

- Los contratos con informes de supervisión relacionados en la tabla anterior corresponden al 14.6% de la muestra, es así que el 85,4% de contratos revisados no tienen informe de ejecución publicados, adicionalmente es importante mencionar que se publican acumulados lo cual no permite seguimiento sino información, que finalmente es el propósito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior incumple el numeral 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos NTGP 1000:2009 y Numeral 3.3. Eje Transversal Información y Comunicación. Meci 2014

3.2.4. Se presentan errores y/o inexactitudes en las carpetas contractuales 217/16, 282/16, 288/16, 297/16, 336/16, 432/16, 505/16, 512/16, 539/16, 540/16, 552/16, 556/16, 568/16,591/16,100/17,20/17, relacionadas con las evidencias de los productos, documentación, inconsistencias en fechas y actos administrativos.

En la muestra revisada se encontró errores e inexactitudes que pudieran traer consigo, tanto para el IDIGER como para el contratista y para el contrato mismo en cuanto a ausencia de soportes, coherencia de las actividades y soporte legal de las actuaciones., que se relacionan en la siguiente tabla:

No. CONT	OBJETO	OBSERVACIONES A LA EJECUCION
217	Apoyar el análisis, evaluación y consolidación de los documentos técnicos de soporte de los estudios de amenaza y riesgo, las propuestas de normas urbanísticas y las medidas de intervención para la incorporación de la gestión del riesgo en los contenidos a mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.	El plan de trabajo que obra a folio 116 corresponde el plan de gestión del proyecto que es una construcción del equipo. No se evidencia el aporte del contratista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

282	Realizar el abordaje territorial en las diferentes localidades de Bogotá que se han visto directamente impactadas y que requieran atención inmediata a población vulnerable en el marco del convenio interadministrativo con IDIGER No 207 del 2016, y SDIS No -10537 del 2016	<p>Contrato suscrito por la SDIS con un particular en función del convenio 006. La adición y prórroga tiene solicitud del 13/02/2017. Elabora (funcionaria Idiger) vo.bo. -(funcionaria sdis) supervisor designada según cláusula 2,4, y (funcionario Idiger) como responsable del proyecto. En formato del Idiger. Dado que quien elabora la solicitud de adición y prórroga y quien le da Vo.Bo. no ejercen seguimiento directo al contrato se considera que no es viable conocer el estado del mismo al momento de la solicitud.</p> <p>En la citada cláusula 2,4, se asigna funciones a un servidor de otra entidad por el Director de IDIGER. Dado que en virtud del convenio con la SDIS el IDIGER se compromete a contratar el personal necesario para el desarrollo del convenio no implica que pueda nombrar como supervisor a un funcionario de la SDIS.</p>
288	Realizar la actualización del plan distrital de gestión de riesgos y cambio climático....	<p>Se realiza una suspensión y se anota que el contrato se encuentra en estado de ejecución normal (2 meses)- 20/10/2016 folio 94-95. pero no están los informes de supervisión que lo demuestren. La Fecha de terminación del contrato 01/03/2017 y el 03/03/2017 se realiza una modificación al contrato anotando que este se encuentra vigente. Esto es una Prórroga extemporánea siendo el contrato estatal un contrato que se perfecciona con el escrito, es jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado.</p>
297	Realizar el abordaje territorial en las diferentes localidades de Bogotá que se han visto directamente impactadas y que requieran atención inmediata a población vulnerable en el marco del convenio interadministrativo con IDIGER No 207 del 2016, y SDIS No -10537 del 2016.	<p>En el CPS no se denota ninguna actividad de supervisión o seguimiento por el IDIGER-FONDIGER todo se supervisa por la SDIS, sin embargo las solicitudes de adición y prórroga las firma un funcionario IDIGER, el cual no realiza seguimiento al contrato y lo firma como responsable del proyecto Carlos Asprilla lo cual genera riesgo de error causado por desconocimiento de la ejecución del contrato.</p>
336	Realizar el abordaje territorial en las diferentes localidades de Bogotá que se han visto directamente impactadas y que requieran atención inmediata a población vulnerable en el marco del convenio interadministrativo con IDIGER No 207 del 2016, y SDIS No -10537 del 2016	<p>El Acta de inicio la suscribe la subdirectora de aduetez de la SDIS y la contratista en el formato GTC-FT-10 v2 del IDIGER. No se debe usar formatos de uso interno del IDIGER por funcionarios de otras entidades</p>
432	Prestar el servicio de comunicación inmediata (PTT) con tecnología IDEN para la sala de análisis y Coordinación de Emergencias de IDIGER y mantener redundancia en la comunicación con las entidades del SDGR-CC.	<p>Suscripción 22/09/2016 corregida la fecha con corrector. El Acta de inicio es del 27/09/2016 se hace solicitud de Modificaciones el 10/10/2016 que se justifica anotando que el contrato aún no se ha iniciado esto es 13 días después del acta de inicio. También se certifica cumplimiento de obligaciones para el periodo del 27/09/2016 al 28/02/2017. No hay coherencia en las fechas</p>
505	Asesorar al IDIGER en la determinación de las posibilidades de aprovechamiento del uso del suelo con infraestructura social en el polígono de	<p>Los aportes a seguridad social solo aporta evidencia del contratista, sin embargo a folio 137 aporta una lista de subcontratistas en un oficio sin</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

	Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar a partir del análisis geotécnico del sector.	radicar ni recibido, remitiendo cuatro hojas de vida de profesionales que conforman equipo de trabajo del proyecto de los cuales no están sus aportes a seguridad social.
512	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento para las UPS y bancos de baterías de propiedad de la entidad, con suministro de repuestos y mano de obra.	Acta de inicio 18/11/2016 No hay evidencia de ejecución en la carpeta
539	"Servicio De Alquiler De Baterías Sanitarias Portátiles (Baños Y Duchas) Para Garantizar Condiciones De Bienestar A La Comunidad Que Resulte Afectada En Situaciones De Emergencia Y/O Desastre Y Para Uso Del Personal Durante Las Actividades De Gestión De Riesgos Y La Atención De Emergencias Y/O Desastres En El Distrito Capital"	Suscripción 29/11/2016 Designación supervisor 12/12/2016 mora en la designacion No hay informe de supervisión que avale la factura de seguimiento financiero y calidad del servicio.
540	Aunar esfuerzos técnicos, científicos, humanos, tecnológicos, operativos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, para implementar y ejecutar acciones conjuntas de Gestión del Riesgo en su componentes de conocimiento y manejo de emergencias.	No se ha designado miembros comité técnico. Según carpeta el convenio no se ha ejecutado -4 meses transcurridos.
552	Apoyar el análisis espacial, estructuración y producción de cartografía digital de los productos para la incorporación de la gestión del riesgo en los contenidos a mediano y largo plazo para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.	Para la liquidación se establece en el Estado financiero del contrato que se ha ejecutado el 90% del contrato pero la liquidación financiera se realiza sobre mensualidades vencidas que superan ese 90% . Además no establece el cumplimiento en que consiste el 90% de cumplimiento del contrato. Lo cual tampoco es consistente con la anotación de que "el objeto contratado fue realizado por el contratista a entera satisfacción tal como consta en las certificaciones suscritas por el supervisor del contrato" Acta de liquidación anticipada Debe ser original con firmas
556	suministro de alimentos, refrigerios, comidas y/o bebidas para garantizar condiciones de bienestar a la comunidad que resulta afectada por situaciones de emergencia y/o desastres y para el personal operativo que se encuentre apoyando las actividades de gestión de riesgos y la atención de emergencias y/o desastres en el distrito capital.	No hay evidencia de ejecución
568	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, para adelantar las acciones tendientes a la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá, D.C.	20/12/2016 firma contrato 18/01/2017 inicio, por lo tanto se presenta una mora en iniciar.

	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

591	arrendamiento de espacios para el alojamiento de la estación gran bretaña perteneciente a la red hidrometeorológica de bogotá, propiedad de la entidad. el sitio se localiza en el km 24 quiba alta sector gran bretaña finca el cebollal.	Acta de inicio 05/01/2017. No hay evidencia de ejecución en la carpeta
100/17	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, a través de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático CLGR-CC de la ciudad de Bogotá.	El Plazo es de diez meses sin exceder el 31 de diciembre. Entonces en realidad es de 9 meses y 29 días por lo cual se disminuye el valor del contrato en un día El valor del contrato sería \$61.853.133,33 no de \$62,060,000 como esta en el acta. Porque la duración dice 9 meses 29 días. Esto es una modificación tacita del valor del contrato
20/17	Prestar los servicios profesionales al Instituto Distrital de Gestion de Riesgos y Cambio Climatico para apoyar la ejecucion de las actividades de gestion social requeridas en el proceso de adquisicion predial en el marco del programa de reasentamientos.	Designación supervisor: Carolina Caycedo el 14/02/2017 Se suscribe Acta de inicio el 14/02/2017 firmada por Ligia Cañon, no está el acto administrativo que la designa como supervisora en reemplazo de Carolina Caycedo. Se realiza Acta de inicio aclaratoria 14/02/2017 firmada por Ligia Cañon, se modifica el plazo del contrato de once meses a 10 meses 17 días lo cual no se puede hacer mediante acta de inicio sino mediante otrosi al contrato, con la modificación del plazo y por lo tanto el valor del contrato sería menor si las mensualidades son de \$5,350,000. No sería 58.850.000 sino \$56.381.666,67 Informes de actividades los firma Ligia Cañon en calidad de supervisora.
487	Prestación del servicio de diagnóstico y mantenimiento de equipos del centro de reserva del IDIGER	Inicio 28/10/2016- No hay evidencia de ejecución No hay evidencia de Informes de supervisión

No se cumple el numeral 4.2.4 Control de los registros de la NTGP 1000: 2009 y el numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación del MECI 2014

3.2.5. En la matriz de riesgos del IDIGER no se identifican riesgos de la supervisión

Los quince supervisores que respondieron la encuesta afirman que gestionan de hecho los riesgos que se presentan en los contratos con las respectivas acciones que se necesiten al momento de presentarse el riesgo para efecto de controlarlos, no hacen referencia a los riesgos de la supervisión.

En las carpetas contractuales revisadas no se encuentran registros de los riesgos presentados y los controles aplicados.

No se cumple Numeral 4. Sistema de Gestión de la Calidad 4.1 Requisitos Generales Literal g) de la NTGP 1000: 2009 y el numeral 1.3 Componente Administración del Riesgo del MECI 2014

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3.2. RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.3.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

En la auditoria se evidenció que no se ha dado el (los) espacio (s), para realizar la retroalimentación de las experiencias exitosas o no exitosas en supervisión, así como las problemáticas en materia de ejecución contractual, bien sea a nivel intra o interinstitucional. Actualmente los supervisores y cada uno de los involucrados en el desarrollo del contrato se mantienen como islas independientes y/o antagónicas

Para hacer un control integral es necesario un proceso cultural en el cual todos los involucrados mantengan estrictas políticas de vigilancia, de ajuste contra las prácticas tradicionales y que mediante un examen permanente de la situación del objeto contractual, se apliquen medidas preventivas para cumplir con las metas de calidad y ajuste a los presupuestos de costo y plazo planteados para el contrato

3.3.1.2 Las actividades de supervisión se realizan de acuerdo a la experticia y experiencia de cada supervisor, excepto la aplicación de los formatos del procedimiento de pagos (certificado de cumplimiento de obligaciones –GFI-FT-FT-01 e informe de actividades GFI-FT-FT-02) y el Manual de Contratación. No se evidencia lineamientos estandarizados (instructivos o formatos) para realizar la supervisión.

Los formatos utilizados para certificar cumplimiento de obligaciones e informe de actividades son soportes documentales pocos explicativos de la ejecución contractual, lo que podría afectar una eficaz supervisión del contrato.

La ausencia de lineamientos específicos de supervisión por parte de la Entidad, genera que los supervisores apliquen a su libre albedrío las medidas y comunicaciones que deben realizar durante la supervisión, por lo cual las funciones y obligaciones de los supervisores e interventores se limitan a vigilar el flujo de caja destinado al contrato supervisado y la forma cómo este es desembolsado y a un check list de las actividades realizadas por el contratista relacionadas en el informe de actividades.

Hasta antes de la elaboración de la reciente Ley 1474 de 2011, el Legislador no se había ocupado en consagrar precepto alguno que regulase la labor de la supervisión del contrato estatal ; factor que adquiere especial importancia cuando se entra a considerar el volumen de inconvenientes que se presentan en la etapa de ejecución del objeto contractual, originados, entre otras circunstancias, por la deficiencia en el seguimiento de los procesos que desarrolla el contratista –sea éste un particular o una entidad pública-.

De esta situación, se debe observar que la regulación de la actividad de dirección, supervisión, seguimiento, control del desarrollo y consecución satisfactoria del objeto contractual de los negocios jurídicos estatales ha caído en el área de la discrecionalidad de cada entidad pública, al punto que en todos los niveles de la Administración comenzó a enraizarse el concepto de “la ética de lo público” para sobrellevar el vacío normativo y legitimar la desencadenada dispersión de los procedimientos y sus actuaciones con la invocación de parámetros morales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE Instituto Colombiano de Control de Pliegos y Cambio Contractual</p>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Empero, no se debe perder de vista que dicha táctica es una solución precaria y se requiere trascender su informalidad para ir en pos de un sistema general de control y de verificación de resultados, pues no es del todo conveniente dejar a la voluntad absoluta de cada supervisor el determinar un tópico tan trascendental para la observancia de los principios contractuales. Por el contrario, es menester posibilitar la verificación del cabal cumplimiento del objeto del contrato y de los objetivos trazados en todas las etapas del proceso contractual.

3.3.1.3. En las respuestas a las encuestas se informa que se hace comunicaciones escritas, correo electrónico y verbales, reuniones, comités de seguimiento, con y a los contratistas sin embargo en las carpetas contractuales no reposan dichos documentos por lo cual no se evidencia esta actividad de los supervisores siendo prácticamente anónima por lo cual se requiere que la entidad adopte lineamientos que hagan visible estas acciones de los supervisores que de no demostrarse pueden inducir a suponer debilidad en la supervisión o falta de la misma.

3.3.2. RECOMENDACIONES

La necesidad de verificar que el contrato estatal se conciba, desarrolle y culmine de manera idónea, determina el imperativo ético-legal de unos parámetros que a la luz de criterios de la Administración Pública orienten la actividad de la supervisión de los contratos celebrados por el IDIGER.

Se debe considerar que el objetivo de la supervisión es el establecimiento de pautas para el correcto desarrollo del contrato; en razón de procurar ser ante todo preventiva más que correctiva. De esta manera no estaría llamada al registro de resultados negativos porque no basta informar sobre errores o desfases y sus posibles consecuencias desfavorables, sino que implica, además de preverlos, impulsar oportunamente correctivos sobre la organización del trabajo en marcha.

Por lo cual se recomienda

3.3.2.1. Diseñar una GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA que defina los lineamientos para la confección y presentación de los documentos asociados al Manual de contratación en lo referente a la Supervisión como informes, actas y comunicaciones para cualquier cuantía y tipo de contratación

3.2.2.2 Publicar los informes de supervisión completa y oportunamente en el SECOP

3.2.2.3. Crear mecanismos donde se regule la selección del supervisor del contrato es decir que cumpla con las calidades y experticia requerido para el desarrollo del objeto contractual, por encima de consideraciones administrativas, en donde se valore la experiencia certificada por el funcionario público que ejercerá la actividad supervisora para que sea congruente con la experiencia del contratista y que no exista un desequilibrio en tanto el contratista por ser quien tiene dicha experiencia en la labor por el cual se contratará no es equivalente con la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRICTO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

experiencia del supervisor generando consecuencias en el desarrollo del contrato por cuanto quien ejerce dicha supervisión no sería un funcionario idóneo, la propuesta en este aspecto es realizar una calificación del funcionario aspirante a ejercer la supervisión.

3.2.2.4. Establecer la intervención del futuro supervisor del contrato para que participe en todos los actos previos a la ejecución del contrato estatal esto en pro de que obtenga el conocimiento necesario y el carácter de institucionalidad con el objetivo que este al tanto de la necesidad de la entidad y la finalidad por el cual celebra dicho contrato.

Razón por la cual, es de notable funcionalidad el contar con la acción supervisora durante el desarrollo de la etapa precontractual, pues este factor permitiría que desde un inicio se puedan prever y corregir posibles deficiencias negociales que obstaculizarían el desarrollo normal del contrato y la consecución satisfactoria del mismo y que en la mayoría de los casos sólo se detectan luego del negocio jurídico.

3.2.2.5. Todas las instrucciones que imparta el supervisor al contratista, así como reuniones y comité, deben constar por escrito, por lo cual sería funcional que se organice una carpeta de Supervisión en la que lleve un registro de sus gestiones y de las comunicaciones y actos administrativos que hayan afectado la ejecución del contrato que se remita copia de todas las comunicaciones dirigidas al contratista con cada informe de supervisión, inspección o interventoría con el fin de que repose en la carpeta principal de contrato (archivo)

3.2.2.6 Generar una base de datos con los riesgos que se han materializado que permitan la prevención de incidentes desafortunados que conlleven a la paralización o la afectación de los intereses la entidad.

Es importante que se continúe fortaleciendo en la Entidad un ejercicio de supervisión eficiente y eficaz, con controles efectivos que permitan la entrega de servicios y productos a satisfacción, contribuyendo a la mejora continua del IDIGER ya que los resultados dependen de los logros obtenidos en la ejecución de un convenio o un contrato, luego la supervisión se debe concentrar en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones, no solo desde un punto de vista puramente legal, sino adicionalmente técnico y económico, a las que se ha comprometido el contratista con la entidad.

Nadie se autocontrola correctamente. Ninguna organización es capaz de mejorar por sí misma sus deficiencias, salvo un continuo proceso de autoevaluación, bechmarking y reingeniería. El control es un medio de obtener los logros propuestos, en otras palabras la supervisión significa ser artífice de la consolidación de unos resultados, por medio de observaciones y críticas constructivas, que ayudan a cristalizar los resultados de la política institucional

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Esta auditoria fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el proceso auditado no presenta errores

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ANEXO 171</small> <small>Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

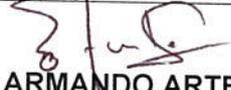
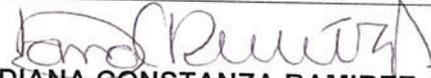
importantes durante su ejecución y de que se realiza de acuerdo con las normas legales sobre la materia y del sistema de gestión integral del IDIGER

La auditoria consiste en el examen de las evidencias que soportan las actividades consignadas en las carpetas contractuales y encuestas aplicadas ; así mismo, incluye la evaluación de las normas específicas y generales utilizadas por los supervisores y de los registros consignados en los formatos del sistema de gestión integral y propios del supervisor

De acuerdo con los resultados de esta auditoria se puede concluir que el proceso de supervisión cumple razonablemente el logro de cada objeto contractual supervisado, con algunos aspectos que es importante mejorar.

Los resultados evidencian que las actividades de vigilancia y control de la ejecución contractual realizada a través de los supervisores son llevadas a cabo de manera permanente, tras la verificación del cumplimiento de cantidad, periodos de entregas parciales y finales, según sea el caso, sin embargo deben fortalecerse algunos aspectos que fueron mencionados en el informe. Por otra parte dado el rol preponderante de la figura del supervisor, se encontró que los designados reúnen exigencias cognoscitivas y destrezas empíricas notables.

Se deberá formular un plan de mejoramiento con el fin de corregir y prevenir las debilidades encontradas y aprovechar las oportunidades de mejora, en el cual se debe involucrar a todos los supervisores

Nombre y firma del Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
 MANUEL ARMANDO ARTEAGA PATIÑO	 DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA
Fecha: Junio 29 de 2017	Fecha 30-Jun-2017

